



**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS  
ARGENTINAS**

**INFORMATIVO ADEEPRA: B – 005/25 FECHA 04/02/2025  
ADEEPRA INFORMA: IPS. Nuevo Plan De Pagos Hasta  
30/06/2025 (RES 1740/2025).**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha dictado la Resolución 1740/2025 mediante el cual implementa un nuevo plan de pagos cuyas características salientes son las siguientes:

1. Se pueden incluir las deudas por aportes personales y contribuciones patronales hasta el período inmediato anterior al de presentación de la solicitud de adhesión al plan y las deudas incluídas en planes de pago vigentes o no al día de la fecha.
2. Reducción de intereses compensatorios sobre contribuciones patronales y multas

<b>DEUDAS</b>	<b>MULTAS</b>	<b>INTERESES COMPENSATORIOS (SÓLO SOBRE CONTRIBUCIONES PATRONALES)</b>
<b>Deudas 10/1986 a 12/2018</b>	<b>100%</b>	<b>40%</b>
<b>Deudas 01/2019 a 12/2021</b>	<b>100%</b>	<b>60%</b>
<b>Deudas 01/2022 en adelante</b>	<b>100%</b>	<b>60%</b>

3. El monto total de la deuda se cancelará, a opción del empleador, por alguna de las siguientes alternativas:

**CASO 1** **Pago contado, con una reducción adicional del 30% de los intereses sobre contribuciones patronales** incluidos en el monto total de deuda a regularizar.

**CASO 2** **12 cuotas - sin intereses de financiación**

**CASO 3** **24 - 36 - 48 – 60 cuotas\***

Las cuotas serán fijas, iguales, mensuales y consecutivas, las que contendrán un interés de financiación igual a la tasa pasiva para treinta (30) días de plazo que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en depósitos a plazo fijo digital, vigente al primer día hábil bancario del mes del acogimiento.

4. Monto Mínimo de las cuotas: Para el Caso 2 o 3 del punto anterior, el valor mínimo de una cuota no podrá ser inferior a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000).-.
5. Medio de pago de las cuotas: Débito directo de la cuenta bancaria de titularidad del Instituto por el cual se solicita el plan de pagos.
6. Caducidad del Plan de Pagos: Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de tres (3) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de tres (3) cuotas del presente plan, procederá sin necesidad de intimación previa, el decaimiento de este, con la pérdida de todos los beneficios adquiridos en el presente plan.

Saludos cordiales,